



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



Buenos Aires, 3 de diciembre de 2015

VISTO la Resolución N° 718/15 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires relacionada con la creación de la Extensión Áulica Bariloche, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1179 se han aprobado los lineamientos sobre la oferta académico-institucional implementada fuera de las Sedes Centrales de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Universidad Tecnológica Nacional es una institución pública con una vasta trayectoria en educación superior que garantiza la expansión de su oferta académico-institucional en un marco de calidad y eficiencia.

Que la Universidad Tecnológica Nacional brinda una propuesta formativa integral en función del interés público y en relación a las demandas del medio local en distintos puntos geográficos articulando con la oferta regional.

Que la Universidad Tecnológica Nacional se extiende en localidades donde no existen posibilidades de acceder a estudios universitarios gratuitos, con el fin de evitar el desarraigo de los jóvenes de la región y para que éstos puedan abordar nuevas áreas de conocimiento directamente relacionadas a la necesidad de formación para el trabajo, vinculación y desarrollo de la producción y la industria regional.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



Que la solicitud de habilitación de la Extensión Áulica Bariloche responde a la necesidad de dar solución a requerimientos de diversos sectores de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, y de localidades aledañas, bajo la responsabilidad de la Universidad Tecnológica Nacional, a través de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que la ciudad de Bariloche cuenta con una importante población y una amplia y diversa actividad industrial y comercial asociada, además, de ser uno de los principales centros turísticos del país.

Que esta ciudad, también, es uno de los polos científicos más importantes de América, ya que tienen asiento allí prestigiosas instituciones del Sistema Científico y Tecnológico Nacional.

Que la Facultad Regional Buenos Aires integra el Consejo Consultivo de Ciencia y Tecnología para cuestiones de diseño del parque industrial en San Carlos de Bariloche, junto con la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la provincia de Río Negro, ALTEC, INVAP, CIEFAP, CONICET, INTI, INTA, la Universidad Nacional de Río Negro, la Universidad Nacional del Comahue-Centro Regional Bariloche, el Centro Atómico Bariloche, el Instituto Balseiro, la Fundación Bariloche y la Cooperativa de Electricidad Bariloche.

Que la Facultad Regional Buenos Aires ha formalizado diversos convenios de cooperación académica, científica y cultural, en particular, con el Centro Atómico Bariloche, el Instituto Balseiro, la Sociedad del Estado Investigación Aplicada y la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la provincia de Río Negro.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”



Que la Facultad Regional Buenos Aires cuenta, además, con el respaldo de acuerdos de programas educativos que aseguran la responsabilidad de las partes sobre el desarrollo y la sustentabilidad de los proyectos, respetando la duración de los mismos según las normas vigentes a nivel nacional, las jurisdicciones involucradas y las instituciones firmantes.

Que mediante convenio entre la Facultad Regional Buenos Aires y el Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro, esta Facultad dispone, para el desarrollo de actividades educativas, del uso gratuito de las instalaciones del Centro de Educación Técnica Nº 2 “Jorge Newbery”, sito en la calle Fanny T. de Newbery Nº 111 de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Que el mencionado Centro Educativo cuenta con la infraestructura, el equipamiento y los recursos materiales necesarios para la implementación de dichas actividades educativas.

Que la Facultad Regional Buenos Aires ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Ordenanza Nº 1179.

Que la Comisión de Planeamiento de la Universidad mediante una visita académico-institucional analizó la propuesta presentada y produjo un dictamen favorable.

Que la creación de la Extensión Áulica Bariloche no implica erogación presupuestaria por parte de la Universidad.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional Buenos Aires la creación de la Extensión Áulica Bariloche para el desarrollo de actividades académicas.

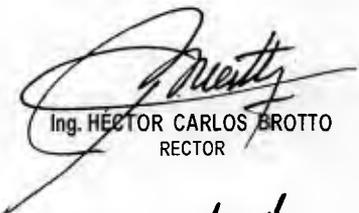
ARTÍCULO 2º.-Establecer que la presente autorización no implica aumento de la erogación presupuestaria para la Universidad (Contribución del Tesoro).

ARTÍCULO 3º.-Disponer que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad realice el seguimiento y el control de gestión dispuesto por la Ordenanza N° 1179.

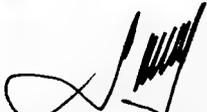
ARTÍCULO 4º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2605/2015

djo
sr



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior